

este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lorca a treinta de agosto de mil novecientos sesenta. — El Secretario (ilegible).—El Juez, Nicolás Maurandi Abadía.—7.416. 1.º 19-9-1960

MADRID

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hace saber que por providencia de este día dictada en la pieza cuarta de la quiebra voluntaria de «Alcoceba, S. A.», hoy en liquidación, ha acordado convocar para el día cuatro de octubre próximo y hora de las dieciséis y treinta minutos a Junta general a los acreedores reconocidos en la de once de julio anterior para graduación de sus créditos, Junta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, número uno, segundo—, y en la que se dará cuenta de los estados que formarán los Síndicos y comprensivos de los extremos a que se hace referencia en el artículo mil doscientos sesenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Igualmente se convoca para dicho día y hora a los acreedores para que acuerden la manera en que hayan de adjudicarse los bienes no vendidos y anunciados en pública subasta, a no ser que en la Junta se acuerde la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de citación a los acreedores se expide el presente en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez, R. Salazar.—7.403.

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, en providencia dictada con fecha 1 del actual, ha admitido la demanda incidental promovida en nombre de la Sindicatura de la Entidad quebrada «Zurro Hermanos, S. L.», contra la Entidad quebrada «Zurro Hermanos, S. L.»; don José Robles Berceutelo, don Martín González Caballero y cualquier otra persona, tanto natural como jurídica, que se considere con derecho a oponerse a la retroacción de la quiebra, de la que se ha conferido traslado a dichos demandados, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten dicha demanda, previ-

niéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cualquier otra persona, tanto natural como jurídica, que se considere con derecho a oponerse a la pretensión deducida con dicha demanda, expido la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 2 de septiembre de 1960.—El Secretario (ilegible).—7.421.

\*\*\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se tramita, a instancia de doña Pilar Gómez Alonso, expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Cándido Casado Ayala, natural de Madrid, nacido el día 22 de marzo de 1921, hijo de Angel y de Carolina, que desapareció de su domicilio en esta capital, en el paseo de las Delicias, 36, en 1947, y del que tuvo en Barcelona en 1948, lo que se hace saber por el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 27 de junio de 1960.—El Secretario (ilegible).—3.284. 1.º 19-9-1960

VILLARCAYO

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de abintestato por fallecimiento de doña Engracia Pereda Revuelta, promovido a instancia de doña Florentina, doña Petra y doña Agripina Revuelta Pereda, mayores de edad, viudas las dos primeras y casada, y asistida de su esposo, don Laureano Saracho, la última, y vecinas de Baracaldo, Quitarilla del Rebollar y Valeras, respectivamente; habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar para el juicio a los herederos no comparecidos, llamándose por el presente a los herederos en ignorado paradero don Jacinto y don Bernardino Revuelta Otegui, mayores edad, para que si les conviniere comparezcan en el procedimiento, advirtiéndoles que no haciéndolo en forma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villarcayo a 6 de septiembre de 1960.—El Juez, Jerónimo Arozamena Sierra.—El Secretario (ilegible).—7.424.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados reos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

PEREZ BOUZAS, Aurelio; natural de Añón-Fuente-Caldeas, provincia de Pontevedra, hijo de Aurelio y de Alicia, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Bahía (Brasil); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta, sita en Pontevedra.—(417.)

MEDINA MARQUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Alsina, provincia de Málaga, vecindadío en Barcelona, de veintiséis años, soltero, pintor; procesado en causa 1.504 de 1958 por el supuesto delito de desertión al extranjero; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(418.)

Juzgados Civiles

CARRILLO ABAS, Francisco; de treinta y un años, casado, obrero del campo, hijo de Eusebio y de Josefa, natural de Azuara (Zaragoza); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belchite a prestar declaración en sumario que se le sigue por abandono de familia.—(3.249.)

VILA RIVERA, Antonio; de cuarenta y siete años, casado, Agente de Policía, hijo de Francisco y de María Rosario, natural de Quiles y vecino de Madrid, Hermosilla, 144; procesado en causa 454 de 1953 por supuesto delito de cohecho; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(3.242.)

V. ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

ZARAGOZA

La Administración de Rentas Públicas de esta provincia, como consecuencia de la distribución de cuotas realizadas por la Comisión Ejecutiva del Convenio Nacional de «Conservas Carnicas», para pago del Impuesto sobre el Gasto, que grava el mismo, correspondiente al año 1959, ha practicado, entre otras, las siguientes liquidaciones:

Número		Pesetas
5	Luis Modrego, Tarazona:	
	Cuota anual asignada por el año 1959 ... ..	5.266,84
	Ingresado en dicho período ... ..	—
	Diferencia a ingresar en el Tesoro ... ..	5.266,84
8	Enrique García Sopesens, Zaragoza, calle Lasierra Purroy, número 62:	
	Cuota anual asignada por el año 1959 ... ..	3.023,60

Número		Pesetas
	Ingresado en dicho período ... ..	—
	Diferencia a ingresar en el Tesoro ... ..	3.023,60
57	José Martínez Carreras, Gallur:	
	Cuota anual asignada por el año 1959 ... ..	803,60
	Ingresado en dicho período ... ..	—
	Diferencia a ingresar en el Tesoro ... ..	803,60

Por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias, se les notifica por medio del presente edicto que deben verificar el ingreso de la cantidad que a cada uno corresponde en Arcas del Tesoro en el plazo de quince días, ya que en caso contrario les será exigida por la vía ejecutiva de apremio.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante esta Administración de Rentas Públicas en el plazo de ocho días y ante el Tribunal Económico-administrativo en el de quince, ambos hábiles.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1960.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).—4.037.

\* \* \*

La Administración de Rentas Públicas de esta provincia, como consecuencia de la distribución de cuotas realizadas por la Comisión Ejecutiva del Convenio Nacional de «Vidrio y Porcelana», para pago del Impuesto sobre el Lujo, que grava el mismo, correspondiente al año 1959, ha practicado, entre otras, las siguientes liquidaciones:

Número		Pesetas
12	Miguel y José María Zapata. Gallur:	
	Cuota anual asignada por el año 1959	650
	Ingresado en dicho período	—
	Diferencia a ingresar en el Tesoro	650
38	Antonio Moros Moros. — Ariza:	
	Cuota anual asignada por el año 1959	190
	Ingresado en dicho período	—
	Diferencia a ingresar en el Tesoro	190
50	Ernesto Oñate Mañas. — Alhama de Aragón:	
	Cuota anual asignada por el año 1959	200
	Ingresado en dicho período	—
	Diferencia a ingresar en el Tesoro	200
63	Agustín Serrano.—La Almunia Doña Godina:	
	Cuota anual asignada por el año 1959	300
	Ingresado en dicho período	—
	Diferencia a ingresar en el Tesoro	300
130	Jesús Utrilla.—Calatayud:	
	Cuota anual asignada por el año 1959	465
	Ingresado en dicho período	—
	Diferencia a ingresar en el Tesoro	465
132	Manuel Barco.—Calatayud:	
	Cuota anual asignada por el año 1959	465
	Ingresado en dicho período	—
	Diferencia a ingresar en el Tesoro	465
310	Pedro Labán Naudin. — Sotrera de Luna:	

Número		Pesetas
	Cuota anual asignada por el año 1959	288
	Ingresado en dicho período	—
	Diferencia a ingresar en el Tesoro	288

Por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias, se les notifica por medio del presente edicto que deben verificar el ingreso de la cantidad

### Juzgado Especial de Delitos Monetarios

MADRID

El Excmo. señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a José Prieto Pérez, con residencia habitual en Argentina, y José Vidales Valderrey, residente en la misma República, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, plaza de Colón, número 4 (edificio Casa de la Moneda), en Madrid, dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de ser oídos en el procedimiento que se sigue con el número 302 de 1956; apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo fijado será fallado dicho procedimiento sin ser oídos y previa declaración de su rebeldía.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Juez, José Villarias Bosch.—3.256.

\* \* \*

El Excmo. señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Francisco Durán Leboireiro, cuyas circunstancias no constan, y que tuvo su último domicilio en San Vicente-Avión (Grense), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, plaza de Colón, número 4 (edificio Casa de la Moneda), en Madrid, dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de ser oído en el procedimiento que se sigue con el número 170 de 1958, pieza número 26; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será fallado dicho procedimiento sin ser oído y previa declaración de su rebeldía.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Juez, José Villarias Bosch.—3.257.

\* \* \*

### Recaudaciones de Contribuciones

CORDOBA

Don Rafael Quintela Barrios, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en esta Recaudación de Contribuciones se sigue expediente ejecutivo de apremio por certificación de descubierto de importación del año 1959, expedida contra el contribuyente deudor don Laureano Montemayor Cubero, con domicilio en Rue Saint Charles, 15, de Paris (Francia), al que se le notifica y requiere por medio del presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de conformidad con el artículo 126, número 5.º, del vigente Esta-

to de Recaudación, para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente en que aparezca publicado en los periódicos oficiales, para que comparezca a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas de este expediente, importante la cantidad de veintituna mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, o, en su caso, señale domicilio o representante autorizado, apercibiéndole de que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir este requerimiento se declarará en rebeldía, continuándose este procedimiento, con el embargo y venta de sus bienes, en la forma preceptuada por el artículo 80 del referido texto legal, practicándose las diligencias en la forma dispuesta en el artículo 127, párrafo segundo, de dicho Cuerpo legal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del interesado o sus representantes legales.

Dado en Córdoba a 22 de agosto de 1960.—El Recaudador (ilegible).—3.193.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

BADAJOS

Carretera L-426, de Palomas a la de Herrera del Duque a Santa Ojalba. Trozo cuarto. Término municipal de Oliva de Merida

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957, he resuelto declarar necesaria la ocupación de los terrenos expropiados en la relación rectificadora publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 293, de 28 de diciembre de 1959, relativa al expediente de expropiación que arriba se menciona.

De conformidad con los artículos 22 de la aludida Ley y 21 del Reglamento arriba mencionado, podrá recurrirse en alzada de esta resolución ante el Ministerio dentro de los diez días siguientes al de notificación administrativa.

Y debiendo procederse en cumplimiento del artículo 20 de la Ley a fijar la parte de cada finca que se hace preciso expropiar, así como a su valoración, se avisa a los efectos de dicho artículo al propietario contenido en la relación aludida a fin de que en el plazo de diez días comparezca el mismo o persona con poder debidamente autorizada ante el Alcalde o ante esta Jefatura de Obras Públicas a usar de los derechos concedidos por la vigente Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 22 y Reglamento de 26 de abril de 1957 en sus artículos 21 y siguientes.

Badajoz, 2 de septiembre de 1960.—El Intendente Jefe, P. A., Angel Lacieta.—3860.

## SORIA

## Expropiaciones

Relación de bienes que se expropián con motivo de las obras de la carretera local de Vinuesa a Montenegro de Cameros (trazo tercero), término municipal de Montenegro de Cameros

Numero de orden	Propietario	Domicilio	Superficie que se expropia Has. a. cas.	Forma en que se expropia	Linderos	Calificación y clasificación del terreno	Observaciones
1	Ayuntamiento de Montenegro...	Montenegro Cameros...	8 58 15	Franja N. S.	N., varios particulares; Este, Ayuntamiento (M. P. número 144); S., término de Soria (Santa Inés); O., término de Vinuegas de Abajo	Pinar maderable: 10 por 100 Erial a pastos: 90 por 100.	Suelo.
2	Ceferina Marín Arteaga	Idem	» 9 09	Franja E. O.	N., Ayuntamiento; E., herederos Rogelio Serrano; S., arroyo; O., Ayuntamiento	Cereales secano 4.º	
3	Herederos de Rogelio Serrano Romero	Idem	» 5 04	Idem	N., Ayuntamiento; E., Marcello Revuelto; S., arroyo; O., Ceferina Marín	Idem.	
4	Marcello Revuelto Pérez	Idem	» 13 13	Idem	N., Ayuntamiento; E., José García-Olalla; S., arroyo; O., herederos de Rogelio Serrano	Idem.	
5	José García-Olalla Soriano	Idem	» 4 68	Idem	N., Ayuntamiento; E., José Muñoz; S., Aurora Muñoz; O., Marcello Revuelto	Idem.	
6	José Muro Soriano	Idem	» 6 43	Idem	N., Ayuntamiento; E., Mónica Recio; S., Aurora Muñoz; O., José García-Olalla	Idem.	
7	Mónica Recio Romero	Idem	» 13 72	Extremo N.	N., Ayuntamiento; E., Marcello Revuelto; S., Lorenzo Santa-Anna; O., José Muro	Idem.	
8	Marcello Revuelto Pérez	Idem	» 12 24	Idem	N., Ayuntamiento; E., Beatriz Enciso; S., Florencio Muro; O., Mónica Recio	Idem.	
9	Beatriz Enciso Crespo	Idem	» 9 96	Extremo S. O.	N., Ayuntamiento; E., Ayuntamiento; S., Ayuntamiento; O., Marcello Revuelto	Idem.	
10	Ayuntamiento de Montenegro...	Idem	» 6 44	Franja E. O.	N., Ayuntamiento; E., Marcos Muro; S., arroyo; O., Marcos Revuelto	Erial adhesado 1.º	
11	Marcos Muro Soriano	Idem	» 3 16	Extremo N.	N., Ayuntamiento; E., Eugenio Soriano; S., Ayuntamiento; O., Ayuntamiento	Cereales secano 4.º	
12	Eugenio Soriano Nabria	Idem	» 4 50	Idem	N., Ayuntamiento; E., herederos de Cesáreo Redondo; S., Isaac Pérez; O., Eugenio Serrano	Idem.	
13	Herederos de Cesáreo Redondo Romero	Idem	» 3 89	Idem	N., Ayuntamiento; E., Ceferina Marín; S., Isaac Pérez; O., Eugenio Serrano	Idem.	
14	Ceferina Marín Arteaga	Idem	» 9 52	Idem	N., Ayuntamiento; E., Marcello Revuelto; S., Pedro Sánchez; O., herederos de Cesáreo Redondo	Erial adhesado 1.º	
15	Marcello Revuelto Pérez	Idem	» 6 56	Idem	N., Ayuntamiento; E., herederos de Matías Muñoz; S., Saturnina Muro; O., Ceferina Marín	Idem.	

16	Herederos de Matías Muñoz Benito	Idem	Idem	»	5	12	Idem	N. Ayuntamiento; E. Ayuntamiento; S. Angel Lopez; Oeste, Marcelo Revuello	Idem.
17	Ayuntamiento	Idem	Franja E. O.	»	14	01		N. Ayuntamiento; E. herederos de Matías Muñoz; S. arroyo; O. varios particulares	Erial adhesado 2. <sup>a</sup>
18	Herederos de Matías Muñoz Benito	Idem	Extremo S.	»	7	25		N. Ayuntamiento; E. Lorenzo Sánchez; S. Ayuntamiento; O. Ayuntamiento	Pradera secano 3. <sup>a</sup>
19	Lorenzo Sánchez Antón	Idem	Extremo N. O.	»	14	32		N. Venancio Redondo y otro; E. José García-Olalla; Sur, Ayuntamiento; O. herederos de Matías Muñoz	Pradera secano 2. <sup>a</sup>
20	José García-Olalla Soriano	Idem	Extremo N.	»	6	40		N. Gabriel Galán; E. Juan Galán; S. Ayuntamiento; Oeste, Lorenzo Sánchez	Pradera secano 3. <sup>a</sup>
21	Juan Galán Manrique	Idem	Idem	»	9	56		N. Ayuntamiento; E. Ayuntamiento; S. Ayuntamiento	Idem.
22	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	Franja E. O.	»	11	96		N. José García-Olalla	Erial adhesado 2. <sup>a</sup>
23	Marcelo Revuelto Pérez	Idem	Extremo S.	»	2	70		N. varios particulares; E. Marcelo Revuelto; S. arroyo; O. Juan Galán	Dehesa.
24	Cecilio Gómez Gómez	Idem	Idem	»	2	70		N. Jesús Ruiz; E. Asunción Martínez; S. Jesús García; O. Marcelo Revuelto y otros;	Idem.
25	Jesús García Moreno	Idem	Extremo N.	»	15	54		N. Dionisio Andrés; S. Ayuntamiento; O. Ayuntamiento	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
26	Dionisio Andrés Martínez	Idem	Idem	»	11	84		N. Ayuntamiento; E. Ceferina Marín; S. Justo Gómez; Oeste, Jesús García	Pradera secano 3. <sup>a</sup>
27	Ceferina Marín Arteaga	Idem	Idem	»	6	16		N. Ayuntamiento y Saturnina Muro; E. José Hoyuelos; Sur, Mónica Recio; O. Dionisio Andrés	Dehesa.
28	José Hoyuelos Antolín	Idem	Idem	»	6	79		N. Saturnina Muro; E. Crescencio Romero; S. Mónica Recio; O. Ceferina Marín	Idem.
29	Saturnina Muro Crespo	Idem	Extremo S.	»	3	13		N. Ayuntamiento; E. Ayuntamiento; S. José Hoyuelos y otro; O. Ayuntamiento	Idem.
30	Crescencio Romero Soriano	Idem	Extremo N.	»	3	68		N. Ayuntamiento y otros; Este, Hermenegildo Pérez y otros; S. Benito Antón; O. José Hoyuelos	Idem.
31	Hermenegildo Pérez Larrad	Idem	Extremo S.	»	4	07		N. Ayuntamiento; E. Ayuntamiento; S. Crescencio Romero; O. Ayuntamiento	Idem.
32	Angela Recio López	Idem	Extremo N.	»	13	33		N. Ayuntamiento; E. Marcelo Revuelto; S. Ricardo Medel y otro; O. Crescencio Romero	Pradera secano 2. <sup>a</sup>
33	Marcelo Revuelto Pérez	Idem	Idem	»	6	52		N. Ayuntamiento; E. Ayuntamiento; S. camino; O. Angela Recio	Dehesa.
34	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	Franja E. O.	»	25	79		N. Ayuntamiento; E. José Muro; S. camino; O. Marcelo Revuelto	Erial adhesado 2. <sup>a</sup>
35	José Muro Soriano	Idem	Extremo N.	»	4	48		N. Francisco García; E. Julián Medel; S. Ayuntamiento; O. Ayuntamiento	Dehesa.
36	Julián Medel Medel	Idem	Idem	»	8	14		N. Francisco García; E. Francisco García; S. Ayuntamiento; O. José Muro	Idem.
37	Francisco García-Olalla	Idem	Extremo S.	»	7	73		N. Ayuntamiento; E. Pedro Sánchez; S. José Muro y Julián Medel; O. Ayuntamiento	Idem.

Número de orden	Propietario	Domicilio	Superficie que se expropia Has. a. cas.	Forma en que se expropia	Linderos	Calificación y clasificación del terreno	Observaciones
38	Pedro Sánchez Martínez	Montenegro Camarero	» 5 53	Extremo S.	N. Lorenzo Sánchez; E. Ayuntamiento; S. Ayuntamiento; O. Francisco García	Erial adhesado 2.	
39	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	» 10 65	Franja E. O.	N. Ayuntamiento; E. Juan Gálvez; S. campo; O. Pedro Sánchez	Erial adhesado 2. Cereal secano 2.	
40	Juan Galán Macra y	Idem	» 1 20	Extremo S.	N. P. S. O. Ayuntamiento		
41	Tomás Perdigueru Valdecantos	Idem	» 3 64	Extremo O.	N. Hermandad Pérez; Este Marcos Muro; S. Ayuntamiento; Oeste O. Ayuntamiento		
42	Hermandad Pérez Larrod	Idem	» 5 52	Idem	N. Ayuntamiento; E. Víctor Redondo y otro; S. Tomás Perdigueru; O. Tomás Perdigueru	Dehesa.	
43	Tomás Perdigueru Valdecantos	Idem	» 1 92	Extremo E.	N. Ayuntamiento; E. Hermandad Pérez; S. Ayuntamiento; O. Ayuntamiento	Idem.	
44	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	» 11 67	Franja N. S.	N. Ayuntamiento; E. Celestino Medel; S. Tomás Perdigueru; O. varios particulares	Cereal secano 2 : 50 por 100. Pradera secano 3 : 50 por 100.	
45	Celestino Medel	Idem	» 7 92	Franja E. O.	N. Ayuntamiento; E. Lorenzo Santana; S. Ayuntamiento; O. Ayuntamiento	Erial adhesado 2.	
46	Lorenzo Santana Calleja	Idem	» 4 74	Idem	N. Ayuntamiento; E. Celestino Medel; S. Celestino Medel; O. Celestino Medel	Cereales y tub. seca 20 2.	
47	Celestino Medel	Idem	» 6 01	Idem	N. Ayuntamiento; E. Crescencio Romero y otro; S. Ayuntamiento; O. Lorenzo Santana	Pradera secano 3.	
48	Crescencio Romero Soriano	Idem	» 6 06	Idem	N. Ayuntamiento; E. Luisa Santana; S. Agapito Muro; O. Celestino Medel	Idem.	
49	Luisa Santana Recio	Idem	» 4 20	Extremo S.	N. Ayuntamiento; E. Lorenzo Sánchez; S. Agapito Muro; O. Crescencio Romero	Cereal secano 3.	
50	Lorenzo Sánchez Antón	Idem	» 5 88	Idem	N. Ayuntamiento; E. Antonio Martínez; S. Pedro Sánchez; O. Luisa Santana	Pradera secano 3.	
51	Antonio Martínez Santana	Idem	» 0 91	Idem	N. Ayuntamiento; E. Ayuntamiento; S. Ayuntamiento; O. Lorenzo Sánchez	Idem.	
52	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	» 6 01	Franja E. O.	N. Isabel Gómez; E. Damian Medel; S. Crescencio Romero y otro; O. Antonio Martínez	Idem.	
53	Isabel Gómez Gómez	Idem	» 12 24	Franja N. S.	N. Ayuntamiento; E. Eugenio Soriano; S. Ayuntamiento; O. Emiliano Soriano y otro; E. Emilio Soriano; S. Isabel Gómez; O. Sorica	Erial adhesado 2.	
54	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	» 5 74	Idem	N. Ayuntamiento; E. Soriano; S. Ayuntamiento; O. Soriano; S. Ayuntamiento; E. Soriano	Pradera secano 3.	
55	Emiliano Soriano Muñoz	Idem	» 3 36	Extremo O.	N. Ayuntamiento; E. Soriano; S. Ayuntamiento; O. Gabriel Crespo	Erial adhesado 2.	
56	Gabriel Crespo Guillén	Idem	» 5 74	Franja E. O.	N. herederos Rogelio Serrano; E. Emilio Soriano; S. Ayuntamiento; O. Isabel Pérez	Cereales y tub. secano 20 2. Pradera secano 2.	

57	Isaac Pérez Crespo .....	Idem .....	»	1	12	Extremo E. ....	N., herederos Rogelio Serrano; E., Gabriel Crespo; S., Ayuntamiento; O., Ayuntamiento.	Idem.
58	Herederos de Rogelio Serrano Romero .....	Idem .....	»	11	32	Franja E. O. ....	N., Ayuntamiento; E., Isidro Muro; S., Gabriel Crespo y otro; O., Antonio Martínez.	Idem.
59	Isidro Muro Crespo .....	Idem .....	»	4	62	Extremo N. ....	N., Ayuntamiento; E., Lorenzo Sánchez; S., Emilio Soriano; O., herederos de Rogelio Serrano	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
60	Lorenzo Sánchez Antón .....	Idem .....	»	5	53	Idem .....	N., Evaristo Serrano; E., Ayuntamiento; S., Emilio Soriano; O., Isidro Muro	Idem.
61	Evaristo Serrano Soriano .....	Idem .....	»	5	53	Extremo S. ....	N., María Luisa Santana y Ayuntamiento; E., Ayuntamiento; O., Lorenzo Sánchez y Ayuntamiento	Pradera secano 2. <sup>a</sup>
62	Ayuntamiento de Montenegro .....	Idem .....	»	5	81	Extremo N. ....	N., Evaristo Serrano; E., Tomás Perdiguero y otros; S., camino; O., Florencio Muro y otros	Pradera secano 2. <sup>a</sup>
63	Tomás Perdiguero Valdecantos.	Idem .....	»	6	13	Franja N. S. ....	N., Ceferina Marin; E., Ayuntamiento; S., Ayuntamiento; O., Evaristo Serrano	Erial adhesionado 2. <sup>a</sup>
64	Ceferina Marin Arteaga .....	Idem .....	»	6	16	Idem .....	N., herederos de Cesáreo Redondo; E., Ayuntamiento; S., Tomás Perdiguero; O., Vicenta García-Olalla	Pradera secano 2. <sup>a</sup>
65	Herederos de Cesáreo Redondo Romero .....	Idem .....	»	8	05	Extremo S. E. ....	N., Cecilio Gómez; E., Ayuntamiento; S., Ceferina Marin; O., Roman Soriano	Idem.
66	Cecilio Gómez Gómez .....	Idem .....	»	5	74	Idem .....	N., herederos de Cesáreo Redondo; E., Ayuntamiento; S., herederos de Cesáreo Redondo; O., Carmen García-Olalla	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
67	Herederos de Cesáreo Redondo Romero .....	Idem .....	»	5	02	Idem .....	N., Lucía Pérez; E., Ayuntamiento; S., Cecilio Gómez; O., Luis Medel y otro	Idem.
68	Ayuntamiento de Montenegro .....	Idem .....	»	83	11	Franja N. S. ....	N., varios particulares; E., río; S., camino; O., varios	Idem.
69	Beatriz Ebrada Crespo .....	Idem .....	»	4	18	Extremo O. ....	N., Ayuntamiento; E., cereal; S., cereal; O., camino viejo	Erial adhesionado 2. <sup>a</sup>
70	Ayuntamiento de Montenegro .....	Idem .....	»	33	76	Franja N. S. ....	N., varios particulares; E., camino viejo; S., camino viejo; O., varios particulares	Pradera secano 2. <sup>a</sup>
71	Benito Medel Soriano .....	Idem .....	»	»	60	Extremo O. ....	N., Daniel García-Olalla; Este, río; S., Ayuntamiento; Oeste, cambio viejo	Erial a pastos: 50 por 100, Monte bajo: 50 por 100.
72	Daniel García-Olalla Antón .....	Idem .....	»	»	48	Idem .....	N., Ayuntamiento; E., río; Sur, Benito Medel; O., camino viejo	Pradera secano 2. <sup>a</sup>
73	Alejandro Recio López .....	Idem .....	»	5	32	Total .....	N., camino; E., camino viejo; S., Ayuntamiento; O., Ayuntamiento	Idem.
74	Dionisio Andrés Martínez .....	Idem .....	»	8	16	Extremo O. ....	N., Roman Soriano; E., camino viejo; S., cambio; O., camino	Idem.
75	Román Soriano García .....	Idem .....	»	16	03	Total .....	N., apiskos; E., camino; Sur, Dionisio Andrés; O., camino	Huerta 1. <sup>a</sup>
76	Román Soriano García .....	Idem .....	»	1	20	Extremo O. ....	N., cereal; E., río; S., cereal; O., camino viejo	Pradera secano 2. <sup>a</sup>
77	Eugenio Lázaro Cebrían .....	Idem .....	»	»	52	Total .....	N., Eugenio Soriano; E., camino viejo; S., Roman Soriano; O., Roman Soriano	Huerta 1. <sup>a</sup>

Aprisco de una plan-ta cubierta; buenas condiciones .....

Número de orden	Propietario	Domicilio	Superficie que se expropia Has. a. cas.	Fecha en que se expropia	Linderos	Calificación y clasificación del terreno	Observaciones
78	Eugenio Soriano Narria	Montenegro Cameros...	» » 52	Total	N. Julián García-Olalla; Este, camino viejo; S. Eugenio Lázaro; O. Román Soriano	Aprisco de una planta cubierta; buenas condiciones	52 m <sup>2</sup> .
79	Julián García-Olalla Crespo	Idem	» » 52	Idem	N. eras; E. camino viejo; Sur, Eugenio Soriano; O. Román Soriano	Idem	52 m <sup>2</sup> .
80	Francisco García-Olalla Casasco	Idem	» 1 56	Idem	N. calle; E. río; S. pared; O. camino viejo	Huerta 2. <sup>a</sup>	
81	Alejandro Recio López	Idem	» » 60	Idem	N. Ayuntamiento; E. camino viejo; S. Ayuntamiento; Oeste, eras	Idem.	
82	Alejandro Recio López	Idem	» 1 20	Idem	N. calle; E. corral; S. calle; O. camino viejo	Aprisco una planta; 50 por 100 cubierto; regulares condiciones	120 m <sup>2</sup> .
83	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	» 1 10	Idem	N. calle; E. Ayuntamiento y herederos de Maximina Romero; S. herederos de Maximina Romero; O. camino	Casa de dos plantas y buhardilla; buenas condiciones; 110 m <sup>2</sup> .	Antes de Eugenio Lázaro Soriano.
84	Herederos de Maximina Romero Gh	Idem	» » 42	Extremo O.	N. Ayuntamiento; E. mismo propietario; S. calle; Oeste, Ayuntamiento	Casa de dos plantas; 49 m <sup>2</sup> .	Antes de Eugenio Lázaro
85	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	» » 49	Total	N. calle; E. calle; S. herederos de Maximina Romero; O. Ayuntamiento	Casa de dos plantas; 49 m <sup>2</sup> .	Antes de Eugenio Lázaro
86	Eustasio Belmonte Tovar	Idem	» » 99	Idem	N. calle; E. plaza; S. calle; O. calle	Casa de dos plantas y buhardilla; buenas condiciones ...	99 m <sup>2</sup> .
	Total terreno a expropiar		14 99 00				

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 93 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 18 del mismo texto legal, y el 17 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, ha acordado practicar información pública durante un periodo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas en los términos prescritos por la citada Ley y su Reglamento, y asimismo cualesquiera personas puedan comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal y en esta Jefatura para ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento, que permitan la justificación de posibles errores en la descripción material de las fincas que figuran en la preinsrita relación.

Soria, 3 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—3.963.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones Provinciales

## BADAJOZ

## Nueva industria

Peticionario: «Minas de Burguillos, Sociedad Anónima».

Lugar de situación de la industria: Burguillos del Cerro.

Capital: 262.686,85 pesetas.

Objeto: Ramal aéreo a 28.000 voltios, con 106,5 metros de longitud, que arrancando del poste número 78 de la línea Villanueva de los Barros-Valuengo, perteneciente a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», termine en las instalaciones propiedad de la empresa peticionaria, donde se instalará un centro de transformación y medida de 500 KVA., relación 29/15 Kw.

Se hace pública esta petición en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1959.

Badajoz, 3 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. — 7.418.

\* \* \*

## MURCIA

## Ampliación de industria con importación de maquinaria

Peticionario: Don Manuel Guirao Martínez.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 921.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de imprenta con una linotipia modelo 48, tres almacenes, tres moldes, crisol y motor eléctrico; a importar de Inglaterra. Valor, 721.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar esta máquina presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 12 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.— 7.419.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Instituto Nacional de Colonización

## SUBDIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

## Devolución de fianza

Terminadas las obras de «Construcción de 16 viviendas diseminadas para colonos, con sus dependencias agrícolas, cerramientos y portones, en la finca «Trova» (Utrera-Sevilla)», adjudicadas en su día a don Antonio Gómez Cadenas, se hace público a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u

otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten testimonio de su reclamación ante el Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2, Madrid), durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—3.178.

\* \* \*

## Servicio Nacional del Trigo

## ALBACETE

## Instalación de nueva industria

Peticionario: Cooperativa del Campo Virgen de la Encarnación.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero de piensos para uso de los socios de la Cooperativa.

Localidad de emplazamiento: Casas de Ves.

Capital: 100.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de septiembre de 1960.—El Jefe provincial (legible).—4.026.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Peticionario: Don Manuel Fernández Rodríguez.

Objeto de la petición: 1.º Cambiar a su nombre la industria adquirida a doña Josefa e Inés Martín Hernández. 2.º Cambiar de emplazamiento a distancia de 160 metros hacia la carretera. 3.º Cambio de fuerza térmica a eléctrica con igual potencia.

Localidad del emplazamiento: San Andrés y Sauces.

Capital para la instalación: 28.000 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de septiembre de 1960.—El Jefe provincial accidental, Ernesto Alarcón.—4.027.

## SORIA

## Cambio de arrendatario

Peticionario: Don Isidro Izquierdo Arranz.

Objeto de la petición: Figurar como arrendatario de un molino propiedad de don Mariano Palomar.

Localidad: Tarabueña.

Capital: 21.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Soria, 13 de septiembre de 1960.—El Jefe provincial (legible).—4.028.

## VALENCIA

## Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Calaburg Montañana.

Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para su uso particular.

Localidad del emplazamiento: Alboraya.

Capital: 75.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 13 de septiembre de 1960.—El Jefe provincial (legible).—4.029.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

## Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Haciendo público el extracto de petición de admisión temporal solicitada por «Vicente Sánchez Mira e Hijos, S. L., de Jijona (Alicante)».

Peticionario: «Vicente Sánchez Mira e Hijos, S. L., de Jijona (Alicante)».

Mercancía a importar: Azúcar.

Mercancía a exportar: Turrones, quince, arañas, frutas y leche de almendra.

Mermas y desperdicios: 50 y 20 por 100 para turrones y dulces; 60 por 100 para frutas y leche de almendra, y 65 por 100 para arañas.

Fundamentos: Obtención de mejor precio y, por consiguiente, más reducido el costo en la elaboración.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días, a partir de su publicación.

Madrid, 7 de septiembre de 1960.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui Calvo.—4.034.

\* \* \*

Haciendo público el extracto de petición de admisión temporal solicitada por «Hijos de Martín Rius, Sociedad Anónima, de Barcelona».

Peticionario: «Hijos de Martín Rius, Sociedad Anónima, de Barcelona».

Mercancía a importar: 700.000 Kg. de tejidos en cruce (compesas) de algodón, viscosilla y sus mezclas.

Mercancía a exportar: Tejidos estampados o tintados y acabados.

Mermas y desperdicios: Del 2 al 25 por 100.

Fundamentos: Exportación de materias primas nacionales y obtención de divisas.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días, a partir de su publicación.

Madrid, 6 de septiembre de 1960.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui Calvo.—4.033.

\* \* \*

Haciendo público el extracto de petición de admisión temporal solicitada por «Compañía Española de Industrias Electroquímicas, Sociedad Limitada, de Madrid».

Peticionario: «Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S. L., de Madrid».

Mercancía a importar: 2.600 toneladas de carbón coque especial.



Mercancía a exportar: Carburo de calcio.

Mermas y desperdicios: Ninguno.

Fundamentos: Necesidad de fabricar un carburo de calcio de tipo internacional y obtención de divisas.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días, a partir de su publicación.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui Calvo.—4.032.

\* \* \*

*Haciendo público el extracto de petición de admisión temporal solicitada por la entidad «Beceas», de Béjar.*

Peticionario: «Beceas», de Béjar (Salamanca).

Mercancía a importar: Lana sucia.

Mercancía a exportar: Hilados y/o tejidos.

Mermas o desperdicios: Del 29,33 al 36,83 por 100.

Fundamentos: Pleno empleo de nuestro equipo industrial y una permanente fuente de divisas para la economía nacional.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de su publicación.

Madrid, 22 de julio de 1960.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui Calvo.—4.031.

\* \* \*

*Haciendo público el extracto de petición de admisión temporal solicitada por «Gárate, Anitua y Compañía», de Eibar (Guipúzcoa).*

Peticionario: «Gárate, Anitua y Compañía, S. R. C.», de Eibar (Guipúzcoa).

Mercancía a importar: Bujes para ruedas traseras de bicicletas.

Mercancía a exportar: Los mismos bujes montados en las ruedas traseras.

Mermas y desperdicios: Ninguno.

Fundamentos: El no fabricarse en España esta clase de bujes y obtención de divisas.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días, a partir de su publicación.

Madrid, 9 de septiembre de 1960.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui Calvo.—4.030.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### Devolución de fianza

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por el contratista don Julio Ayala Cañadas, en su calidad de adjudicatario de las obras de ampliación, cocinas y aseos, en la Institución Sindical de Formación Profesional «Francisco Franco», de Almería, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 13 de septiembre de 1960.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—3.191.

## LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

### BARCELONA

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones al 5 por 100, emisión 1943, de esta Sociedad, que a partir del 1 de octubre próximo y de acuerdo con el cuadro de amortización que figura en la escritura y al dorso de los títulos, quedarán amortizadas las 865 obligaciones señaladas con los números siguientes:

31.226 a 228, 1.126 a 1.130, 1.699 a 1.700, 1.701 a 1.710, 1.711 a 1.720, 2.231 a 2.240, 2.514 a 2.516, 2.628 a 2.630, 4.928 a 4.930, 5.447 a 5.450, 5.779 a 5.780, 5.781 a 5.785, 5.883 a 5.890, 5.891 a 5.894, 6.172 a 6.180, 6.181 a 6.182, 6.305 a 6.310, 6.311 a 6.313, 6.345 a 6.350, 6.421 a 6.430, 6.520, 6.521 a 6.522, 8.110 a 8.120, 8.121 a 8.130, 8.131 a 8.136, 8.603 a 8.610, 8.611 a 8.612, 8.673 a 8.675, 8.681 a 8.682, 8.687 a 8.690, 8.691 a 8.700, 8.701 a 8.710, 8.711, 9.536 a 9.537, 9.556, 9.836 a 9.840, 9.841 a 9.844, 9.989, 10.222 a 10.230, 10.231 a 10.240, 10.241, 13.292 a 13.294, 14.007 a 14.010, 14.011 a 14.015, 14.711 a 14.720, 14.721 a 14.730, 14.731 a 14.740, 14.963 a 14.970, 14.971 a 14.977, 18.287 a 18.290, 18.565 a 18.510, 18.511 a 18.512, 20.044 a 20.050, 20.051 a 20.060, 20.061 a 20.063, 20.069 a 20.070, 20.071 a 20.080, 20.081 a 20.085, 20.625, 22.462, 22.520, 22.531 a 22.539, 22.683, 22.751 a 22.752, 23.110, 23.111 a 33.114, 3.122 a 23.125, 23.474 a 23.180, 23.181 a 23.183, 23.264 a 23.270, 23.271 a 23.280, 23.281 a 23.289, 23.357, 23.367 a 23.370, 23.516 a 23.520, 23.521, 23.545 a 23.550, 23.551 a 23.554, 23.641 a 23.645, 23.700, 24.632 a 24.636, 25.723 a 25.725, 26.136 a 26.137, 26.205 a 26.210, 26.301 a 26.302, 26.351 a 26.355, 26.492 a 26.500, 26.835 a 26.839, 27.451 a 27.450, 27.571 a 27.580, 27.900, 28.086, 28.401 a 28.403, 28.811 a 28.813, 29.171 a 29.180, 29.690, 29.691, 30.382, 31.253 a 31.260, 31.261 a 31.262, 31.769 a 31.770, 31.771 a 31.780, 31.781 a 31.783, 32.673 a 32.977, 33.069, 33.235 a 33.240, 33.241 a 33.244, 33.352 a 33.357, 33.369 a 33.370,

33.371 a 33.373, 33.340, 33.841, 33.872, 34.341, 34.577, 35.002 a 35.010, 35.011, 35.361 a 35.628, 36.311 a 36.314, 36.561 a 36.570, 36.911 a 36.920, 37.092 a 37.100, 37.101 a 37.110, 37.111, 37.511 a 37.519, 37.588 a 37.590, 37.591 a 37.600, 37.601 a 37.610, 37.611 a 37.612, 37.913 a 37.920, 37.921 a 37.930, 37.931 a 37.932, 38.161 a 38.170, 38.241 a 38.250, 38.251 a 38.260, 38.261, 38.469 a 38.470, 39.123 a 39.136, 39.211, 39.222, 40.682 a 40.690, 40.691, 40.701 a 40.710, 40.711 a 40.716, 41.709 a 41.710, 41.711 a 41.713, 42.016 a 42.020, 42.021, 42.181 a 42.190, 42.303 a 42.307, 43.672 a 43.680, 43.983, 44.063, 44.077, 44.415 a 44.416, 45.577 a 45.580, 45.581 a 45.584, 45.896 a 45.900, 45.901 a 45.910, 45.911 a 45.915, 46.425 a 46.430, 46.431, 46.517 a 46.520, 46.521, 47.443 a 47.450, 47.451 a 47.452, 48.081 a 48.090, 48.309 a 48.310, 48.311 a 48.318, 48.402 a 48.410, 48.601 a 48.610, 48.665 a 48.670, 48.671 a 48.674, 48.822 a 48.830 y 48.831 a 48.835.

El acta del sorteo celebrado ha sido autorizada por el Notario don Enrique Gabarró Samsó, de esta ciudad.

El pago de su importe de 500 pesetas cada una, con deducción de pesetas 40,65 por los impuestos legales, tendrá lugar, previa justificación de la propiedad de los títulos, en las oficinas de esta Sociedad, calle de la Maquinista, Barceloneta, los días 3 y 4 de octubre próximo, de diez a doce de la mañana, y pasadas dichas fechas, todos los martes no festivos, a las mismas horas.

Barcelona, 31 de agosto de 1960.—La Maquinista Terrestre y Marítima.—El Director adjunto (ilegible).—7.442.

\* \* \*

## SANTA RITA, S. A., CERAMICAS DE JUBIA

### Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá

lugar en el domicilio social, a las diecisiete horas del día 8 de octubre próximo, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, para tratar del siguiente

#### Orden del día

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los artículos 5.º, 16 y 25 de los Estatutos sociales.
- 3.º Nombramiento de Consejero.
- 4.º Propuestas del Consejo de Administración.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los señores accionistas que justifiquen haber depositado diez o más acciones en la Caja social o en un establecimiento bancario cinco días antes, por lo menos, de la celebración de la misma.

Jubia (Narón), 10 de septiembre de 1960.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Vilarinho Alonso.—1.462.

\* \* \*

## GAS MADRID, S. A.

### Servicio de Obligaciones

Desde 1 de octubre próximo se pagará el cupón número 75 de las obligaciones hipotecarias, emisión 1923, y el cupón número 53 de las obligaciones simples, emisión 1934, reintegrándose a la vez los títulos amortizables en el presente año, según detalle que consta en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de los días 24 y 26 de junio pasado, respectivamente.

Dichos pagos, con las restricciones previstas en las disposiciones vigentes, deducidos los impuestos correspondientes, se efectuarán en los Bancos de esta capital Urquijo, Central, Español de Crédito, Vizcaya y Pastor y sus filiales.

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Consejo de Administración.—7.382.